**RESOLUCIÓN N°** : 2305376465
**FECHA** : 25/09/2023

**VISTOS** : estos antecedentes, la solicitud de D. Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, R.U.N.: N° 12.012.272-K, Rector Universidad de Valparaíso, R.U.T.: N° 60.921.000-1, para Autorización de Instalación y Funcionamiento de SALAS DE PROCEDIMIENTOS, PABELLÓN DE CIRUGÍA MENOR, UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA Y UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN, ubicadas en calle Angamos N° 650, Edificio Clínico R3, Reñaca, comuna de Viña del Mar; Comprobante de pago N° Folio 2305376465, de fecha 04 de septiembre de 2023, que declara exento de pago de aranceles de prestaciones de acciones de la salud, emitida por Oficina Territorial de Viña del Mar, Seremi de Salud Región de Valparaíso; Certificado de Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces Viña del Mar, de fecha 05 de septiembre de 2023, que certifica la inscripción de dominio corriente a Fojas 5859 Vuelta Número 6841, a Fojas 8538 Vuelta Número 9927, todas del año 2015, fusionadas según inscripción de Fojas 2926 Vuelta Número 3264 del año 2018, todas del Registro de Propiedad de este Conservador, correspondiente al inmueble ubicado en calle Angamos N° 650, comuna de Viña del Mar, se encuentra actualmente vigente; Acta folio N° 128467, de fecha 15 de septiembre de 2023, con aplicación de Pauta de Chequeo para Autorización Sanitaria de Salas de Procedimientos Odontológicas; Pauta de Chequeo para Autorización Sanitaria de Unidad de Esterilización; Pauta de Chequeo de Formalización para Pabellón de Cirugía Menor; Lista de Chequeo para Formalización de Salas de Procedimientos y Pauta de Chequeo de Formalización Unidad de Imagenología, lo informado por la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas de Oficina Territorial Viña del Mar.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario; D.F.L. N° 1/89, determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. N° 283/97, Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; D.S. N° 133/84, Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes; D.S. N° 3/85, Reglamento de Protección Radiológica; D.S. N° 6/2009, Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud; Resolución Exenta N° 340, Norma General Técnica N° 199, sobre Esterilización y Desinfección de Elementos Clínicos; D.S. N° 58/08, Normas Técnicas Básicas para la obtención de Autorización Sanitaria de los Establecimientos Asistenciales, todos del Ministerio de Salud; D.S. N° 594/99, sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Res. Ex. N° 96/96, que aprobó el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; lo dispuesto en el Artículo 5° del Código Sanitario, en el D.L. N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 136/04, Ministerio de Salud; D.S. N° 84 de fecha 09 de noviembre de 2022 y el uso de las facultades que al suscrito le confiere la Resolución Exenta 2336 / 2023 de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**1.-** AUTORÍZASE la Instalación y APRUÉBASE el Funcionamiento de SALAS DE PROCEDIMIENTOS, PABELLÓNES DE CIRUGÍA MENOR, UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN Y UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA, de propiedad de la Universidad de Valparaíso, R.U.T.: N° 60.921.000-1, ubicada en calle Angamos N° 650, Edificio Clínico R3, comuna de Viña del Mar.

**2.-** ESTABLÉCESE que la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de D. ANÍBAL FELIPE NAVARRO REYNA, R.U.N.: 16.200.074-8, de profesión Cirujano Dentista, quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.

**3.-** ADVIÉRTASE que el Establecimiento de Salud de Atención Abierta, en este caso Edificio Clínico R-3,

Universidad Valparaíso, queda conformado de la siguiente manera:

a) CUATRO (4) SALAS DE PROCEDIMIENTOS INVASIVAS ODONTOLÓGICAS para realizar procedimientos de odontología general señalados en la documentacion de respaldo que se archiva en la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas de Oficina Territorial Viña del Mar, distribuidas de modo siguiente: 1 Sala cuenta con 21 sillón dental, 3 Salas con 2 sillón dental cada una de ellas. Separados cada sillón dental por paneles que garantizan la privacidad del paciente.

En este perímetro NO SE PUEDEN realizar intervenciones quirúrgicas en las áreas de máxilo facial, cirugía periodontal, cirugía ortognática, preprotésica e implantología.

b) UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS, para realizar procedimientos de contención física o verbal y medidas de prevención para evitar eventos adversos asociados a alumnos del recinto, señalados en la documentacion de respaldo que se archiva en la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas de Oficina Territorial Viña del Mar.

c) UNA (1) CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, para realizar procedimientos de esterilización y desinfección de elementos clínicos, mediantes esterilización con calor húmedo, con equipos de autoclave registrados, con operadores de autoclave certificado, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en el D.S. N° 10/2012, que aprueba el Reglamento de calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua y a la Resolución Exenta N° 340, que aprueba Norma General Técnica N° 199, sobre Esterilización y Desinfección de Elementos Clínicos.

La dotación del personal está integrada por profesionales: Cirujano Dentista, Enfermera-Matrona, Técnicos de Nivel Superior en Odontología y personal de colaboración.

d) TRES (3) PABELLONES DE CIRUGÍA MENOR, para realizar intervenciones quirúrgicas, señaladas en la documentación de respaldo que se archiva en la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas de Oficina Territorial Viña del Mar, las cuales se efectuan mediante la aplicación de sedación y/o anestesia local.

En este establecimiento NO se pueden realizar intervenciones quirúrgicas que requieran de anestesia general y hospitalización del paciente.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

e) UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE RAYOS DENTAL, que cuentan con Equipo del tipo RX PERIAPICAL - INTRAORAL, marca DENTSPLY SIRONA, modelo HELIODENT PLUS, año fabricación 2021, Nº de Serie 5196, Nº de serie del tubo 536481, instalado en Edificio Clínico R-3, 2do Piso, para realizar procedimientos de Radiología Dental señalados en la documentación de respaldo.

f) UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE RAYOS DENTAL, que cuentan con Equipo del tipo RX ORTOPANTOMÓGRAFO, marca DENTSPLY SIRONA, modelo SL2DCEPH, año fabricación 2021, Nº de Serie 102498, Nº de serie del tubo 1569196, instalado en Edificio Clínico R-3, 2do Piso, para realizar procedimientos de Radiología Dental señalados en la documentación de respaldo.

g) UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE RAYOS DENTAL, que cuenta con Equipo RX Dental, del tipo RX PERIAPICAL - INTRAORAL, marca DENTSPLY SIRONA, modelo HELIODENT PLUS, año fabricación 2021, Nº de Serie 5197, Nº de serie del tubo 536349, instalado en Edificio Clínico R-3, 3er PISO, para realizar procedimientos de Radiología Dental señalados en la documentación de respaldo.

h) UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE SCANNER, que cuenta con Equipo fijo de Rayos X de 2ª categoría, del tipo RX CONEBEAM, marca SIRONA, modelo ORTHOPHOS, año fabricación 2021, Nº de Serie 504790, Nº de serie del tubo 1568873, instalado en Edificio Clínico R-3, 2do Piso, para realizar exámenes: Conebeam Segmento, Conebeam Unimaxilar, Conebeam Bimaxilar y Conebeam de Atm.

El establecimiento debe dar estricto cumplimiento a la normativa vigente del D.S. 133/84, Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes y D.S. 3/85, Reglamento de Protección Radiológica.

**4.-** INDÍQUESE que los procedimientos serán realizados por Profesionales según su ejercicio, lo cual consta en documentos que se archivan en la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas de la Seremi de Salud, Oficina Territorial Viña del Mar y que el establecimiento deberá contar con MATERIAL ESTÉRIL para sus procedimientos invasivos según lo declarado, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido a la Resolución Exenta N° 340 que aprueba Norma General Técnica N° 199, sobre Esterilización y Desinfección de Elementos Clínicos.

**5.-** DÉJASE ESTABLECIDO que cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicada por escrito a esta Oficina Territorial Viña del Mar, Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso para su autorización.

**6.-** COMUNÍCASE que esta autorización tendrá una vigencia de tres años a contar de la fecha de emisión, y será prorrogada automática y sucesivamente por períodos iguales, mientras no sea dejada expresamente sin efecto. La presente resolución debe estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
2336 / 2023

MIGUEL EUGENIO TOBAR VARGAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Firmado por Miguel Eugenio Tobar Vargas
Fecha 25/09/2023 12:39:39 CLST